



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9674

Miércoles 2 de Febrero de 2005

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2528, 2560 a 2571 2-5
Año 2005 - Dto. Nº 19, 62, 71, 72, 74, 81 y 82 5-7

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº 02 a 28 7-14
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2004 - Res. Nº 359 14

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Logística
Año 2005 - Disp. Nº 01 a 04 14-17

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Dirección General de Administración de Recursos Hídricos
Año 2005 - Disp. Nº 01 17
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Disp. Nº 04 17

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.177/04 17-18

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2004

Dto. N° 2528 **30-12-04**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto a la Escuela N° 178 Jornada Simple de Rawson, un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019- Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, vacante (Resolución XIII N° 677/01).

Artículo 2º.- Reubíquese a partir de la fecha del dictado del presente Decreto en el cargo de Portero de Escuela, Código 1-019- Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, asignado por el Artículo 1º) del presente acto, a la agente Carmen Rosa VARGAS (MI N° 10.571.409 – Clase 1953), quien revista en un cargo de Portero Casero de Escuela, Código 1-024-Clase IV del mismo Agrupamiento – Planta Permanente en la Escuela N° 178 Jornada Simple de Rawson.

Artículo 3º.- Trasládase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en un cargo de Portero – Casero de Escuela, Código 1-024- Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, en la Escuela N° 178 Jornada simple de Rawson, vacante por lo expuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto, al agente Darío SANDOVAL (MI N° 11.860.912 – Clase 1955) quien revista en un cargo de Portero – Casero de Escuela, Código 1-024- Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 41 con Internado de Las Golondrinas.

Artículo 4º.- Promuévase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo de Portero de Escuela, Código 1-024- Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, vacante por lo expuesto en el Artículo 3º) del presente acto, a la agente Elsa Graciela FLORES (MI N° 13.614.949 – Clase 1957), quien revista en un cargo de Mucama, Código 1-015- Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 41 con Internado de Las Golondrinas.

Artículo 5º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2560 **30-12-04**

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, al señor José Jorge MUÑOZ (DNI N° 17.729.230 – Clase 1965) y a la señora Emilce Elena SEIMANDI (DNI N° 6.366.604 – Clase 1950) ambos en el cargo – Oficial

Superior Administrativo – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I – Decreto Ley 1987 – en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, al señor José Jorge MUÑOZ (DNI N° 17.729.230 – Clase 1965) cargo Oficial Superior Administrativo Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I – Decreto Ley 1987 – ambos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Delegación Zona Sur de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, a la señora Emilce Elena SEIMANDI (DNI N° 6.366.604 – clase 1950) cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I – Decreto Ley 1987 – ambos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º.- Los agentes designados por los Artículos precedentes serán acreedores de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogarán conforme lo previsto en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, Decreto N° 1330/81 reglamentario de la citada norma y Decreto 700/92.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Conducción Secretaría de Desarrollo Social – Actividad Específica 2 – Prevención Social UEPPS y Programa 2 – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Actividad Específica 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Dto. N° 2561 **30-12-04**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el Adicional por Dedicación Exclusiva, y los Beneficios establecidos en el Artículo 4º Incisos a), b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, modificado por Artículo 5º de la Ley N° 5036, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, con funciones en los diferentes establecimientos asistenciales de esta Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

Nombre y Apellido: Elsa Raquel SAEZ
Documento: 13.138.662

Clase: 1957
 Categoría de Revista: A-I-I-9 c/40 hs
 Desde: Fecha de notificación del presente Decreto
 Función: Fonoaudióloga
 Servicio y Establecimiento: Servicio Rehabilitación - Hospital Subzonal Puerto Madryn D.P.A.P.B.

Nombre y Apellido: Felipe Francisco ZUÑIGA
 Documento: 6.967.071
 Clase: 1944
 Categoría de Revista: C-I-VII-9 c/40 hs
 Desde: Fecha de notificación del presente Decreto
 Función: Mucamo
 Servicio y Establecimiento: Departamento Salud Mental – Hospital Regional Comodoro Rivadavia D.P.A.P.C.R.

Dto. N° 2562 30-12-04

Artículo 1º.- RECONOCESE el desempeño como Maestra de ciclo de Educación Especial de la Escuela N° 191 jornada simple de corcovado, a la señora BURGOS, Blanca Nivia (MI N° 11.438.712 – Clase 1956), desde el 11 de Abril de 1997 y hasta el 04 de Junio de 202.

Artículo 2º.- RECONOCESE la diferencia salarial entre un cargo de Maestro de Año y un cargo de Maestro de ciclo de Educación Especial, a la señora BURGOS, Blanca Nivia (MI N° 11.438.712 – Clase 1956), desde el 11 de Abril de 1997 y hasta el 04 de Junio de 2002.

Artículo 3º.- DISPONESE que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente la diferencia salarial mencionada en el Artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2563 30-12-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 26: Administración y Gerenciamiento – Actividad Específica 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público Programa 26: Administración y Gerenciamiento – Actividad Específica 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto eliminado un cargo Analista de Sistemas para el Procesamiento Electrónico de Datos "B" – Código 4-008 – Clase II – Agrupamiento Profesional – Planta Temporaria, incrementando el mismo cargo en la Planta Permanente.

Artículo 3º.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente a la agente TAMAME, Ximena Andrea (MI N° 23.709.772 – Clase 1974) – Cargo Analista de Sistemas para el Procesamiento Electrónico de Datos "B" – Código 4-008 – Clase II – Agrupamiento Profesional de la Planta Temporaria de

la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la Ley 4952.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 30 – Programa 26: Administración y Gerenciamiento – Actividad Específica 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.

Dto. N° 2564 30-12-04

Artículo 1º.- Mensualízase a la Señora MAYORGA, Cristina Gabriela (Clase 1972 – MI N° 23.034.2809, en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0. Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 2565 30-12-05

Artículo 1º.- ASIGNASE funciones al agente INTHAMUSSU, Omar (MI N° 8.396.529 – Clase 1951), en la jefatura Zona Noroeste con dependencia directa de la Dirección de Conservación y Obras por Administración, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- RECONOCER lo actuado por el agente PIÑERO, Darío Gabriel (MI N° 16.504.450 – Clase 1963) cargo de revista jefe de comisión "B" – Clase XI como 2do. Jefe Zona Noroeste – Clase XVI a partir del 6 de enero de 2004 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- DESIGNASE interinamente al agente PIÑERO, Darío Gabriel (MI N° 16.504.450 – Clase 1963) cargo de revista jefe de comisión "B" – Clase XI como 2do. Jefe Zona Noroeste – Clase XVI a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El agente citado en el Artículo precedente se hará acreedor a la percepción de la diferencia remunerativa, entre las Clase XI Jefe de Comisión "B" a XVI 2do. Jefe de Zona conforme a los términos del Artículo 37º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301: Administración de Vialidad Provincial – Programa 16: Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 2: Conservación Red Vial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción de Conservación Zona Noroeste.

Dto. Nº 2566**30-12-04**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente MESINA, María Cristina (MI Nº 13.358.670 – Clase 1957) cargo de revista Oficinista “C” – Clase VI en el cargo de Secretaria “A” – Clase XI a partir del día 10 de Marzo de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- DESIGNASE interinamente a la agente MESINA, María Cristina (MI Nº 13.358.670 – Clase 1957) cargo de revista Oficinista “C” – Clase VI como Secretaria “A” – clase XI a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 1: Conducción, Administración y Planeamiento A.V.P. – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración.

Dto. Nº 2567**30-12-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18 – Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18 – Registro e Identidad de las Personas eliminado un (1) cargo Abogado “B”, Código 4-002 – Clase II, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria y creando un (1) cargo Jefe de División, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente.

Artículo 3º.- Modifícase la estructura orgánica funcional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, creándose la “División Contable”.

Artículo 4º.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para ocupar el cargo Jefe de División Contable, conforme el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5º.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Norma Graciela SEQUEL (DNI Nº 16.421.068 – Clase 1963), cargo Jefe de división Mantenimiento, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Catastro e Información Territorial, al cargo Jefe de División Contable de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ambos Organismos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los términos previstos por el Artículo 19º del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18 – Registro e Identidad de las Personas.

ANEXO III

JURISDICCION 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

DIVISION CONTABLE**MISIONES Y FUNCIONES:**

1. Tramitación de Expedientes de adquisiciones destinadas a la Dirección General y a las Oficinas dependientes de la misma.
2. Control de resúmenes bancarios de la cuenta correspondiente a los casamientos fuera de oficina, con las boletas enviadas por las oficinas dependientes de la Dirección General.
3. Fotocopiado de la documentación que ingresa concernientes a esta área.
4. Archivo de toda la documentación que la Dirección General deja como constancias.
5. Control de las boletas con arancel remitidas por el Correo con la planilla de detalle en forma quincenal, que luego es rendida al RENAPER.
6. Solicitud de cotizaciones a proveedores, efectuando el seguimiento de los Presupuestos presentados.
7. Elaboración de Planilla por localidad de las boletas prenumeradas sin cargo que son enviadas por las oficinas dependientes de la Dirección General de toda la Provincia.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título Secundario Completo con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

Dto. Nº 2568**30-12-04**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la designación en el cargo Director de Proyectos de Arquitectura – Dirección General de Planeamiento – Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de la Arquitecta PUIG, Ana Cristina (MI Nº 11.041.989 – Clase 1954), efectuada mediante Decreto Nº 1083/04.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo Director de Proyectos de Arquitectura – Dirección General de Planeamiento – Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Arquitecto BERTORINI, Alejandro (MI Nº 22.418.275 – Clase 1971).

Artículo 3º.- Abónese al Arquitecto BERTORINI, Alejandro, el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22º - inciso g) del Decreto Ley 1987 reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Subsecretaría de Planeamiento – Actividad Específica 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

Dto. Nº 2569**30-12-04**

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la Designación interina del agente LENARDUZZI, Alfredo Benito (MI Nº 10.063.414 – Clase 1951) a cargo de la División Técnica I – Jefe de Taller – clase XIV a partir del 10 de Mayo de 2004 y reintégrese a sus funciones de revista Inspector General de Equipos – Clase XII dependiente de la Jefatura Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por el agente OJEDA, Juan Ladislao (MI Nº 17.398.088 – Clase 1965) cargo de revista Oficial Especializado – Clase IX a cargo de la División Técnica I – Clase XIV dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, ambos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 55/89 de la Administración de Vialidad Provincial a partir del 11 de mayo de 2004 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- Designase interinamente al agente OJEDA, Juan Ladislao (MI Nº 17.398.088 – Clase 1965) cargo de revista Oficial Especializado – Clase IX a cargo de la División Técnica I – Jefe de Taller - Clase XIV ambos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 55/89 de la Jefatura de zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- El agente citado en el Artículo precedente se hará acreedor a la percepción de la diferencia remunerativa, entre las Clases IX Oficial Especializado a XIV Jefe División Técnica I – Jefe de Taller – conforme a los términos del Artículo 37º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 55/89 a partir del 11 de Mayo de 2004.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – SAF 301: Administración de Vialidad Provincial – Programa 16: Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 2: Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1: Conducción de Conservación – Zona Noroeste.

Dto. Nº 2570**30-12-04**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente FORTETTI RIAL, Dora Delia (MI Nº 5.288.343 – Clase 1946) cargo de revista Oficinista “B” – Clase VII como Jefe de Sección Técnica – Clase XII a partir del 12 de Agosto de 2004 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2º.- DESIGNASE interinamente a la agente FORTETTI RIAL, Dora Delia (MI Nº 5.288.343 – Clase 1946) cargo de revista Oficinista “B” – Clase VII como Jefe de Sección Técnica – Clase XII a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Actividad 1 – Conducción y Dirección de Obras por Administración.

Dto. Nº 2571**30-12-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 1 – Auditoría Ambiental, y Actividad Específica: 3 – Monitoreo Ambiental Recursos Fluvioacústres.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo tecnólogo “A” Código: 4-138 – Clase: I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria de la Dirección de Laboratorio dependiente de la mencionada Dirección General.

Artículo 3º.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la Bioquímica Adriana Claudia SANZ (MI Nº 21.614.047 – Clase 1970), quien revista en el cargo Investigador Científico “C” Código 4-098 – Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Dirección General de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Recursos Natural y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 4º.- Mensualizase a partir de la fecha del Decreto y hasta el 31 de Diciembre del 2004, a la Bioquímica Adriana Claudia SANZ (MI Nº 21.614.047 – Clase 1970), en el cargo Tecnólogo “A” Código: 4-138 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la Dirección de Laboratorio dependiente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 3 – Monitoreo Ambiental Recursos Fluvioacústres – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2004.

AÑO 2005**Dto. Nº 19****03-01-05**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la designación de la agente VALENZUELA Stella Maris (Clase 1951 – MI Nº 06.660.009) en el cargo Jefa de División Encargada del Puesto Sanitario de Facundo dependiente del Hospital Rural de sarmiento, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 – Categoría 6, del cargo Agru-

pamiento B, Clase II, con 44 horas semanales labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, efectuada por el Decreto N° 445/03 a partir del 21 de Marzo de 2004, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2°.- La nombrada a partir del 21 de Marzo de 2004, se le asigna asiento de funciones en la División Enfermería del Hospital Rural de Sarmiento, Dirección Provincial Área programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de salud, de acuerdo al dictado de la Resolución N° XXI-275/03.

Artículo 3°.- Asignase asiento de funciones a partir del 26 de Julio de 2004, al agente VALENZUELA Stella Maris (Clase 1951 – MI N° 06.660.009) del Hospital Rural de Sarmiento, al Puesto Sanitario de Lago Blanco dependiente del Hospital Rural de Río Mayo, ambos establecimientos asistenciales de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuó revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como auxiliar de enfermería en el Puesto sanitario de Lago Blanco.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 62 18-01-05

Artículo 1°.- Otórgase en COMODATO y sujeto a las obligaciones que ello implica, a la Delegación Rawson de la Dirección nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del interior de la Nación, la Vivienda Oficial N° 36, ubicada en la calle Mitre N° 570 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Autorícese al Ministerio de Coordinación de Gabinete, a convenir con el COMODATARIO, los términos y condiciones del COMODATO autorizado por el Artículo precedente.

Dto. N° 71 18-01-05

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de Administración Central y Organismo Descentralizados no Autofinanciados parta el Ejercicio 2005, la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800.-) en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14-Secretaría de Cultura, y la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33-Unidad Ejecutora Provincial M.E.Y.C.P.

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados no Autofinanciados parta el Ejercicio 2005, la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800.-) en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14-Secretaría de Cultura, y la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-

) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33-Unidad Ejecutora Provincial M.E.Y.C.P.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 72 18-01-05

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de Administración Central y Organismo Descentralizados no Autofinanciados parta el Ejercicio 2005, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-).

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados no Autofinanciados parta el Ejercicio 2005, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-) en la Jurisdicción 20, SAF 20: SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Receso de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 74 20-01-05

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 7° del Decreto N° 712/04 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7°.- Previo a la adjudicación en venta de tierras fiscales, la Dirección General de Bosques y Parques procederá a deslindar las superficies que posean Bosques Nativos, en la documentación citada en el Artículo 1° del presente Decreto, complementada con inspecciones en el lugar en caso de resultar ello necesario.

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo anterior a aquellas superficies que a la fecha del presente Decreto cuenten con derechos precarios sobre tierras fiscales y cumplan con los requisitos para constituirse en adjudicatarios; a aquellas adjudicaciones en venta que no hayan sido perfeccionadas aún y que cuenten con un reconocimiento firme de un derecho a acceder a la propiedad y a aquellas superficies fiscales, libres de ocupantes que por motivos de interés social, previo estudio técnico se considere necesario destinar a la colonización, por parte del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural u organismo equivalente a nivel municipal.

En el ámbito de jurisdicción provincial la enajenación definitiva de dichas tierras parcelas se ajustará al procesamiento previsto en la Ley N° 3765.

El aprovechamiento, defensa, mejoramiento y ampliación del Bosque Nativo, conforme se define en el artículo 1° y cualquiera sea la jurisdicción donde el mismo se asiente, se rige por las normas que dictan los Poderes Públicos Provinciales, por lo que toda intervención en el mismo deberá contar con la previa auto-

rización de la Dirección General de Bosques y parques.”

Artículo 2°.- Dejase sin efecto el artículo 4° del Decreto 712/04.

Artículo 3°.- Modificase el artículo 10° del Decreto N° 712/04 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 10°.- Déjense sin efectos los Decretos N° 1465/01; 2582/61 y sus modificaciones, y N° 904/81”.

Dto. N° 81 21-01-05

Artículo 1°.- APRUEBESE la utilización del Sistema de Seguimiento de Expedientes creado por la Dirección General de Gobierno Digital, en todas las Mesas de Entradas y Salidas de los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°.- DESIGNASE a la Dirección General de Gobierno Digital como autoridad de aplicación del Sistema de Seguimiento de Expedientes y a la Dirección de Capacitación como organismo encargado de capacitar a los agentes de las distintas Mesas de Entradas y Salidas en la utilización del Sistema.

Artículo 3°.- APRUEBESE las letras establecidas para cada Organismo a fin de la confección unificada de expedientes.

Artículo 4°.- APRUEBESE el Manual del Usuario sobre la utilización del Sistema de Seguimiento de Expedientes.

Dto. N° 82 21-01-05

Artículo 1°.- Designar en el cargo Escribano Adscripto Superior de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio, Trabajo y Justicia, a la Escribana Graciela Ofelia DE BERNARDI (DNI N° 16.391.837 – Clase 1962), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- La Escribana Graciela Ofelia DE BERNARDI, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22°, inciso g) del Decreto ley 1987, reglamentado por decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 21 – Representación Notarial del Estado.

consigna en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAS Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
PORQUERAS GRACIELA	25442231	EL RANCHO-ROTISERÍA Y PIZZERIA	\$ 8.000.-
LOCALIDAD: CAMARONES LOYOLA DIEGO	11.589.065	FMATLANTICA	\$ 10.000.-
LOCALIDAD: CAMARONES LOPEZ HERNEN CRISTIAN	24.610.667	TAPICERIA CAMARONES	\$ 5.000.-
LOCALIDAD: CAMARONES			\$ 23.000.-

Res. N° 03 10-01-05

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAS - Chubut» por el Municipio de Río PICO, el cual se consigna en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAS Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

AÑO 2005

Res. N° 02 10-01-05

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAS – Chubut» por el Municipio de CAMARONES, el cual se

ANEXO 1

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
CASAS, Secundino Riccardo	7.816.466	RESTAURANT LA CASONA DEL TIO	\$ 3.000.-
LOCALIDAD RIO PICO			\$ 3.000.-

Res. Nº 04 10-01-05

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs – Chubut» por el Municipio de EL HOYO, los cuales se consignan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 41.950) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO 1

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
RODRÍGUEZ JOSE	25.261.467	PRODUCCIÓN DE LADRILLO	\$ 3.550.-
LOCALIDAD: EL HOYO			
VARGAS BARRIA EMILIANO	92.696.189	RESTAURANTE CONFITERIA	\$ 5.400.-
LOCALIDAD: EL HOYO			
LEIVA HORACIO ANDRES	21.182.144	PANADERIA	\$ 6.500.-
LOCALIDAD: EL HOYO			
SAN MARTÍN ALICIA DEL CARMEN	20.235.659	LOCAL DE COMIDAS	\$ 5.000.-
LOCALIDAD: EL HOYO			
LOSTRA SANDRA MARIELA	22.014.381	AGENCIA DE NOTICIAS	\$ 5.000.-
LOCALIDAD: EL HOYO			
DELGADO CELINA VICTORIA	10.675.596	CRIADERO DE POLLOS	\$ 5.000.-
LOCALIDAD: EL HOYO			
MILLALDEO SERGIO OSVALDO	18.227.979	CABAÑAS PARA TURISMO	\$ 5.000.-
LOCALIDAD: EL HOYO			
ALBIR MARIA ELENA	23.514.808	FABRICACIÓN DE INDUMENTARIA PARA BAÑO	\$ 3.500.-
LOCALIDAD: EL HOYO			
BESSERA CRISTIAN CLAUDIO	22.527.442	EMPRESA DE SERVICIOS A DOMICILIO	\$ 3.000.-
LOCALIDAD: EL HOYO			
			\$ 41.950.-

Res. Nº 05 10-01-05

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el

Municipio de RAWSON, el cual se consigna en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.-Apruébase la utilización de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo 1 de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por Sistema Francés.

ANEXO 1

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
DINAPOLI RENE OSCAR	4487371	FIAMBRES Y PASTAS ARTESANALES	\$ 5.000.-
LOCALIDAD: RAWSON			
			\$ 5.000.-

Res. Nº 06 10-01-05

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de LAGO PUELO; los cuales se consignan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO 1

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
SAID MENLLED EMILIO JESUS	10.994.687	REMISES PUELO	\$ 10.000
LOCALIDAD: LAGO PUELO			
BECERRA ALFREDO LEONARDO	22.014.387	FINALIZACIÓN CAMPING AKASH	\$ 10.000
LOCALIDAD: LAGO PUELO			
FLORES VICTOR URBANO	92.478.720	FAMILIAR-PLANTACIONES DE FRAMBUESAS	\$ 10.000
LOCALIDAD: LAGO PUELO			
			\$ 30.000.-

Res. Nº 07 10-01-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs – Chubut» por el Municipio de GAIMAN, los cuales se consignan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo 1 de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
PEGORARO MARIA CRISTINA	13.465.699	MUSEO DEL VIEJO MINERO	\$ 10.000.-
LOCALIDAD: GAIMAN			
LECESE ROBERTO HECTOR	17.631.225	CERVECERIA ARTESANAL "Cerveza TATA"	\$ 6.500.- \$ 16.500.-

Res. Nº 08 10-01-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs – Chubut» por el Municipio de PUERTO MADRYN, los cuales se consignan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo 1 de la Presente resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO 1

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
SALINAS NELSON	17.250.643	GRANJA ORGANICA INTEGRAL "LAS TORCAZAS"	\$ 10.000.-

LOCALIDAD: PTO. MADRYN
 ARSICH SERGIO 14.148.430 CONRAD
 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA \$ 10.000.-
 LOCALIDAD: PTO. MADRYN \$ 20.000.-

Res. Nº 09 10-01-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de LAGO PUELO, el cual se consigna en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) correspondientes a Los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
EHEMENDI CLAUDIA GABRIELA	13.375.400	MUDRAS	\$ 2.500.-
LOCALIDAD: LAGO PUELO			\$ 2.500.-

Res. Nº 10 10-01-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de EL MAITEN, el cual se consigna en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo 1 de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
SANTA MARIA ANIBAL	14.859.553	BICICLETERIA "EL VASCO"	\$ 5.000.-
LOCALIDAD: EL MAITEN			\$ 5.000.-

Res. Nº 11 10-01-05

Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de fondos a la Comuna Rural de Gan - Gan, a efectos de financiar la implementación del proyecto mencionado en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.970) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 30, - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6: Aportes a Gobiernos Municipales, del Ejercicio 2004.

ANEXO 1

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO SOLICITADO
MENDEZ CLAUDIO M	7.321.911	PANADERIA GAN GAN	\$ 9.970.-
LOCALIDAD: GAN GAN			\$ 9.970.-

Res. Nº 12 20-01-05

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación con la firma Cyber Sat de Eduardo E. González por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRES CON 06/00 (\$ 1.303,06).-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a tramitar la presente adquisición en los términos del Decreto Nº 1310/02, modificado por el Decreto Nº 1374/03, modificatorios del artículo 44º del Decreto Nº 2003/61.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRES CON 06/00 en el SAF 60: Ministerio de la Producción - Programa 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Equipos para computadoras y oficinas Aire - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004 .-

Res. Nº 13 20-01-05

Artículo 1º: Adjudicase a la firma SOS Ibáñez el ítem Nº 1 cuatro (4) computadoras Pentium IV 2.4 Ghz por un monto total de PESOS: DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 10.520,00).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectada a la Jurisdicción SAF 60 Ministerio de la Producción, Programa 20 - Actividad 2 - I.P.P. 436 - Fuente de Financiamiento 111 Ubicación Geográfica 11.999 - Ejercicio 2004.-

Res. Nº 14 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs - Chubut" por el Municipio de RAWSON, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTIDÓS MILOCHOCIENTOS (\$ 22.800) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
PIMENTEL, STELLA N.	12719233	STELLA NANCY PIMENTEL	\$8.000
Localidad: RAWSON			
ALTIERI, GRACIELA	11736403	LA BOTICA DE LO NATURAL	\$5.000
Localidad: RAWSON			
MORENO, MARIO NICOLÁS	28703209	FILMACIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES	\$9.800
Localidad: RAWSON			\$22.800

Res. Nº 15 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs - Chubut" por el Municipio de CAMARONES, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 33.400) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto Solicitado	Monto
FUENTES, DIONILA	11237978	COMEDOR CAMARONES	\$7.600
Localidad: CAMARONES			
PEREYRA, ALEJANDRA	28517483	ARTESANÍAS EN TELAR AMUTIU QUIMEY	\$3.500
Localidad: CAMARONES			
ORLANDO, RAMÓN A.	6651998	ELECTROMECAÁNICA ALADINO	\$9.300

Localidad: CAMARONES ERICE, ROSA C.	16807650	DISEÑOS NUEVA LEÓN - FABRICA- CIÓN DE ROPA ARTESANAL	\$3.000
Localidad: CAMARONES BONANO, ROSARIO	5507654	CHAPA Y PINTURA	\$10.000 \$33.400
Localidad: CAMARONES			\$33.400

Localidad: LAGO PUELO PALMA, ANA	20675379	CABALGATA LA ALPARGATA	\$2.500
Localidad: LAGO PUELO NAVARRETE, JULIO TEODORO	15614161	BLOQUERA «NAVAS»	\$7.000 \$12.000
Localidad: LAGO PUELO			\$12.000

Res. Nº 16 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de TRELEW, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
ARZÁN, DANIEL / PEREZ ALEJANDRO	18587341	PATAGONIA BIKE	\$10.000
Localidad: TRELEW WILLIAMS, NELDA	11328736	IMPLANTACIÓN DE PASTURAS	\$10.000 \$20.000
Localidad: TRELEW			\$20.000

Res. Nº 17 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs Chubut" por el Municipio de LAGO PUELO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
ARPAJOU, HUGO LUIS	8704256	TALLER LA TIERRA	\$2.500

Res. Nº 18 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de CHOLILA, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
PEREZ, HÉCTOR FABIÁN	20336177	«DIDÁCTICOS ANDY» - JUEGOS DIDÁCTICOS EN MADERA	\$10.000
Localidad: CHOLILA PAILLALEQ, CYNTHIA A.	23172919	DESMALEZAR PARA SEMBRAR	\$10.000 \$20.000
Localidad: CHOLILA			\$20.000

Res. Nº 19 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de ESQUEL, los cuales se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
SANCHEZ, GRACIELA A. Localidad: ESQUEL	13777181	EL RADAL	\$7.000
CARCAMO, LUIS PEDRO Localidad: ESQUEL	12977462	GOMERIA	\$2.500
CRETTON, PEDRO JULIO Localidad: ESQUEL	12.818.980	GRANJA INTEGRAL BELLO HORIZONTE	\$5.000
CORTINEZ, OSCAR Localidad: ESQUEL	16.872.285	DULCES REGIONALES AIKEN	\$10.000
			\$24.500

Res. Nº 20 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs Chubut" por la Comuna Rural de GAN GAN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en la Comuna Rural provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
ASTUDILLO, HILARIO Localidad: GAN GAN	25.442.468	FORRAJERIA GAN GAN	\$10.000 \$10.000

Res. Nº 21 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por la Comuna Rural de LAS PLUMAS, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el la Comuna Rural provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
PAZOS, NILDA Localidad: LAS PLUMAS	4161772	«LA PRIMERA»	\$10.000 \$10.000

Res. Nº 22 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de TREVILIN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte del Beneficiario del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
RODRIGUEZ, MARIA CECILIA Localidad: TREVILIN	22.962.898	HELADERIA D-CEHER	\$9.000 \$9.000

Res. Nº 23 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de TREVILIN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte del Beneficiario del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
MORÓN, HUGO ALBERTO	12.977.538	TALLER MECANICO MORON E HIJOS	\$9.500
Localidad: TREVELIN			\$9.500

Res. Nº 24 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de TREVELIN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte del Beneficiario del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
NIKLITSCHK, RAFAEL RAMON	18.772.096	FABRICA DE EMBUTIDOS	\$10.000
Localidad: TREVELIN			\$10.000

Res. Nº 25 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de TREVELIN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte del Beneficiario del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
BLANCO, HUGO ALBERTO	11.885.702	PANIFICADORA « IMPERIAL »	\$10.000
Localidad: TREVELIN			\$10.000

Res. Nº 26 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de TREVELIN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte del Beneficiario del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
SCHIAVINO, Carlos P.	11.350.191	CULTIVOS DE HIDROPONICOS PATAGONIA ARG.	\$8.000
Localidad: TREVELIN VILLAMAÑE, ANTONIO GUSTAVO			
	20.491.954	CULTIVOS DE HIDROPONICOS PATAGONIA ARG.	\$10.000
Localidad: TREVELIN SCHIAVINO, Esteban A.			
	27.678.592	CULTIVOS DE HIDROPONICOS PATAGONIA ARG.	\$10.000
Localidad: TREVELIN KIKUCHI, ADOLFO			
	7.749.400	PRODUCCION DE CEREZAS	\$10.000
Localidad: TREVELIN			\$38.000

Res. Nº 27 20-01-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs Chubut" por la Comuna Rural de CARENLEUFÚ, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 19.475) correspondientes a los fondos disponibles en la Comuna Rural provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
GIRARD, MARTÍN	23195738	CABAÑAS TURISTICAS	\$9.939
Localidad: CARENLEUFU AMABALON, JUAN MANUEL	24.610.711	PANIFICADORA « KAREM »	\$9.536
Localidad: CARENLEUFU			\$19.475

Res. N° 28 20-02-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2004 por el monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$59.490,00) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación y actividades silvícolas que figuran en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.-

Monto (\$) (\$)
1.900
13.000
3.800
540
300
200
200
300
390
2.000
32.000
4.860
59.490

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup (ha)	Actividad	Monto (\$) (\$)
2504	Cerezas Patagónicas SRL	CUIT: 30-70858450-5	9,5	Plantación	1.900
5904	Fundación para el Desarrollo Forestal Ambiental y del Ecoturismo				
5404	Andino Patagónico	CUIT: 30-70702426-3	65	Plantación	13.000
	Trelew Center S.A.	CUIT: 30-69105513-9	19	Plantación	3.800
			9	Poda	540
			5	Raleo	300
7004	Huber, Gertrudis		1	Plantación	200
7104	Francisca Mazzulla, Ricardo	LC: 4.623.143			
7204	Oriando Roberts, Altelmo	DNI: 21.000.133	1	Plantación	200
7304	Nichols, Evelyn	DNI: 11.402.888	1,5	Plantación	300
7404	Rocco, Rolando E. LE	DNI: 1.1991.437	6,5	Poda	390
7504	Vargas, Mario Eudocio	DNI: 11.028.285	10	Plantación	2.000
		DNI: 10.657.353	160	Plantación	32.000
			81	Poda	4.860
	TOTAL				59.490

Total General: Trescientos Sesenta y Ocho Hectáreas (368,5 Has) Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 59.490,00)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

AÑO 2004

Res. N° 359 29-12-04

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obras Públicas en ACTA N° 99 agregado a fojas 187/190 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "NUEVO CENTRO DE SALUD B° SARMIENTO - TRELEW", Licitación Pública N° 05/03, contratada con la Empresa ERICO S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de Agosto de 2004, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$ 225.153,31) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 20/177 y 183/184.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA

Disposición N° 01/2005.
Rawson, 18 de Enero de 2005.

VISTO: La Ley 3755, el Decreto Reglamentario N° 209/93, la Ley 5074, el Estatuto de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, el Expte. N° 000158/05 y;

CONSIDERANDO: Que, la Administración Portuaria de Puerto Madryn cuenta con antecedentes normativos por medio de los cuales estableció excepciones a la aplicación del régimen de tarifa progresiva que contempla el Régimen Tarifario en dicha Administración Portuaria (Índice de Permanencia Tabla III), estableciéndose en tales casos la aplicación de una tarifa plana por estadía prolongada conforme el indicado cuadro tarifario (Uso de Puerto Buques Inactivos. Tablas I y II);

Que la excepción mencionada constituye antecedente informal a los efectos de resolver la cuestión planteada por la empresa Congeladores Patagónicos en relación al B/P "SUEMAR II" el cuál amarrará en el Muelle Almirante Storni en virtud de la veda impuesta por la captura del langostino en aguas de jurisdicción nacional;

Que, la firma Congeladores Patagónicos requiere, por nota ingresada a esa Administración con fecha 11 de noviembre pasado, se aplique una tarifa plana por estadía prolongada al B/P "SUEMAR II" a manera de excepción del régimen de tarifa progresiva;

Que, la actual situación de uso del puerto en el sector pesquero y su proyección en el plazo mediano, autoriza a afirmar que la permanencia de la embarcación no afectará en lo inmediato la normal operatoria portuaria;

Que, las causas esgrimidas por la empresa, justifican la dispensa de cobro de escala progresiva para uso de puerto;

Que, la empresa Congeladores Patagónicos asumió el compromiso de efectuar en forma inmediata el cambio de posesión de tales embarcaciones cuando a instancia de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, las razones operativas y/o de seguridad así lo requieran;

Que, en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto por el Artículo 17 inc. d) de la Ley 3755;

POR ELLO:

El Subsecretario de Logística

DISPONE

Artículo 1°.- HOMOLOGASE la Resolución N° 51/04-APPM, mediante la cual la Administración Portuaria de Puerto Madryn resolvió autorizar la excepción al Régimen de Tarifas Progresivas otorgada a la empresa Congeladores Patagónicos respecto del buque pesquero "SUEMAR II" perteneciente a dicha empresa desde el día de sanción de la presente hasta el día en que se levante la veda impuesta que motivó la presente, y por un máximo de seis (6) meses a contar de la data de la presente.

Artículo 2°.- El B/P "SUEMAR II" abonará, durante el período de excepción, una tarifa plana por estadía prolongada conforme el indicado cuadro tarifario (Uso de Puerto Buques Inactivos. Tabla I y II).

Artículo 3°.- La empresa Congeladores Patagónicos deberá proveer a sus buques un guardia de seguridad permanente bajo su exclusiva responsabilidad y costo y deberán contar con propulsión propia. Asimismo, deberá cambiar la posición de la embarcación en forma inmediata y asumiendo los costos de la maniobra que implique, cuando por razones operativas o de seguridad la Administración Portuaria de Puerto Madryn así lo requiera. La falta de cumplimiento a tal requerimiento hará caducar la excepción otorgada, perdiendo todo derecho de reclamo sobre la suma abonada.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVASE.

Arq. EDUARDO J. MORENO
Subsecretario de Logística
Ministerio de la Producción

Disposición N° 02/2005.

Rawson, 18 de Enero de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 000157/05 - MP, la Ley 3755, el

Decreto Reglamentario N° 209/93, la Ley 5074, el Estatuto de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Portuaria de Puerto Madryn cuenta con antecedentes normativos por medio de los cuales estableció excepciones a la aplicación del régimen de tarifa progresiva que contempla el Régimen Tarifario en dicha Administración Portuaria (Índice de Permanencia Tabla III), estableciéndose en tales casos la aplicación de una tarifa plana por estadía prolongada conforme el indicado cuadro tarifario (Uso de Puerto Buques Inactivos. Tablas I y II);

Que la excepción mencionada en primer término constituye antecedente informal a los efectos de resolver la cuestión planteada por la empresa Harengus en relación al B/P "SERMILIK", (Mat. 0505) y "CODEPECA II" (Mat. 0498), los cuáles se encuentran amarrados en el Muelle Almirante Storni en virtud del cierre de caladero para la pesca de langostino en Aguas Nacionales;

Que, la firma Harengus requiere, por nota, se aplique una tarifa plana por estadía prolongada a los B/P "SERMILIK" (Mat. 0505) y "CODEPECA II" (Mat. 0498), a manera de excepción del régimen fijado por la resolución N° 017/97 CAPPMM;

Que, la actual situación de uso del puerto en el sector pesquero y su proyección en el plazo mediano, autoriza a afirmar que la permanencia de las embarcaciones no afectará en lo inmediato la normal operatoria portuaria;

Que, las causas esgrimidas por la empresa, justifican la dispensa de cobro de escala progresiva para uso de puerto;

Que, la empresa Harengus S.A. asumió el compromiso de efectuar en forma inmediata el cambio de posesión de tales embarcaciones cuando a instancia de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, las razones operativas y/o de seguridad así lo requieran;

Que, en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto por el Artículo 17 inc. d) de la Ley 3755;

POR ELLO:

El Subsecretario de Logística

DISPONE

Artículo 1°.- HOMOLOGASE la Resolución N° 56/04-APPM, mediante la cual la Administración Portuaria de Puerto Madryn resolvió autorizar la excepción al Régimen de Tarifas Progresivas otorgada a la empresa Harengus S.A. respecto de los B/P "SERMILIK" (Mat. 0505) y "CODEPECA II" (Mat. 0498), desde el día 1 de Diciembre de 2004 hasta que se produzca la apertura del caladero para la pesca del langostino en Aguas Nacionales.

Artículo 2°.- Los B/P "SERMILIK" (Mat. 0505) y "CODEPECA II" (Mat. 0498), abonarán, durante el período de excepción, una tarifa plana por estadía prolongada y conforme el indicado cuadro tarifario (Uso de Puerto Buques Inactivos. Tabla I y II).

Artículo 3°.- La empresa Harengus S.A. deberá proveer a cada uno de sus buques un guardia de seguridad

dad permanente bajo su exclusiva responsabilidad y costo.

Asimismo, deberá cambiar la posición de cada embarcación en forma inmediata y asumiendo los costos de la maniobra que implique, cuando por razones operativas o de seguridad la Administración Portuaria de Puerto Madryn así lo requiera. La falta de cumplimiento a tal requerimiento hará caducar la excepción otorgada, perdiendo todo derecho de reclamo sobre la suma abonada.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.

Arq. EDUARDO J. MORENO
Subsecretario de Logística
Ministerio de la Producción

Disposición N° 03/2005.

Rawson, 18 de Enero 2005

VISTO:

El Expediente N° 000159/05-MP, la Ley 3755, el Decreto Reglamentario N° 209/93, la Ley 5074, el Estatuto de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, y;

CONSIDERANDO:

Que la Administración Portuaria de Puerto Madryn cuenta con antecedentes normativos por medio de los cuales estableció excepciones a la aplicación del régimen de tarifa progresiva que contempla el Régimen Tarifario de esta Administración Portuaria (Índice por Permanencia Tabla III), estableciéndose en tales casos la aplicación de una tarifa plana por estadía prolongada conforme el indicado cuadro tarifario (Uso de Puertos Buques Inactivos. Tabla I y Tabla II);

Que la excepción mencionada en primer término constituye antecedente informal a los efectos de resolver la cuestión planteada por la Empresa Harengus en relación al B/P "CODEPECA III" (Mat. 0506), el cual se encuentra amarrado en el Muelle Almirante Storni en virtud del cierre del Caladero para la pesca de langostino en Aguas Nacionales;

Que, la firma Harengus requiere, por nota, se aplique una tarifa plana por estadía prolongada al B/P "CODEPECA III" (Mat. 0506), a manera de excepción del régimen fijado por la resolución N° 017/97 CAPP;M;

Que, la actual situación de uso del puerto en el sector pesquero y su proyección en el plazo mediato, autoriza a afirmar que la permanencia de la embarcación no afectará en lo inmediato la normal operatoria portuaria;

Que, las causas esgrimidas por la empresa, justifican la dispensa de cobro de escala progresiva para uso de puerto;

Que, la empresa Harengus S.A. asumió el compromiso de efectuar en forma inmediata el cambio de posi-

ción de la embarcación aludida cuando a instancia de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, las razones operativas y/o de seguridad así lo requieran;

Que, en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto por el Artículo 17 inc. d) de la Ley 3775;

POR ELLO:

El Subsecretario de Logística

DISPONE

Artículo 1°.- AUTORIZAR la excepción al régimen de tarifas progresivas otorgada a la empresa Harengus S.A. respecto del B/P "CODEPECA III" (Mat. 0506), desde el día 07 de diciembre de 2004 hasta que se produzca la apertura del caladero para la pesca de langostino en aguas nacionales.

Artículo 2°.- El B/P "CODEPECA III" (Mat. 0506) abonará durante el período de excepción una tarifa plana por estadía prolongada y conforme el indicado cuadro tarifario (Uso de Puerto Buques Inactivos. Tabla I y II)

Artículo 3°.- La Empresa Harengus S.A. deberá proveer a su buque un guardia de seguridad permanente bajo su exclusiva responsabilidad y costo. Asimismo, deberá cambiar la posición de la embarcación en forma inmediata y asumiendo los costos de la maniobra que implique, cuando por razones operativas o de seguridad la Administración Portuaria de Puerto Madryn así lo requiera. La falta de cumplimiento a tal requerimiento hará caducar la excepción otorgada, perdiendo todo derecho de reclamo sobre la suma abonada.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.

Arq. EDUARDO J. MORENO
Subsecretario de Logística
Ministerio de la Producción

Disposición N° 04/2005.

Rawson, 18 de Enero de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 160/04 - MP, la Ley Provincial 3755, el Decreto Reglamentario N° 209/93, el Estatuto de la Administración Portuaria de Puerto Madryn; la Resolución N° 017/97 CAPP;M; la Resolución N° 004/04 IAPP;M; la Resolución N° 39/04 CAPP;M, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Portuaria de Puerto Madryn cuenta con antecedentes normativos por medio de los cuales estableció excepciones a la aplicación del régimen de tarifa progresiva que contempla la Resolución 017/97 CAPP;M, estableciéndose en tales casos la aplicación de una tarifa plana por estadía prolongada;

Que las excepciones mencionadas constituyen antecedente informal a los efectos de resolver la cuestión planteada por la empresa "Kaleu Kaleu S.A." en relación al B/P "Kaleu Kaleu" el cual amarrará en el Muelle Almirante Storni en virtud de la veda impuesta para la captura del langostino en aguas de jurisdicciones nacionales a partir del día 01 del mes de Diciembre del año en curso;

Que, por la nota indicada en el VISTO la firma Kaleu Kaleu S.A. requiere, se aplique una tarifa plana por estadía prolongada al B/P "Kaleu Kaleu" a manera de excepción del régimen fijado por la Resolución N° 017/97 CAPP;M;

Que, la actual situación de uso del puerto en el sector pesquero y su proyección en el plazo mediano, autoriza a afirmar que la permanencia de la embarcación no afectará en lo inmediato la normal operatoria portuaria;

Que, las causas esgrimidas por la empresa, justifican la dispensa al régimen tarifario establecido por la Resolución N° 017/97 CAPP (Escala progresiva) para uso del puerto;

Que, la empresa Kaleu Kaleu S.A. asumió el compromiso de efectuar en forma inmediata el cambio de posesión de tales embarcaciones cuando a instancia de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, las razones operativas y/o de seguridad así lo requieran;

Que, en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto por el Artículo 17 inc. d) de la Ley 3755;

POR ELLO:

El Subsecretario de Logística

DISPONE

Artículo 1°.- HOMOLOGASE la Resolución N° 61/04-APPM, mediante la cual se autoriza la excepción al régimen de tarifas progresivas otorgadas a la empresa Kaleu Kaleu S.A. respecto del B/P "Kaleu Kaleu" perteneciente a dicha empresa desde el día 01 de Diciembre de 2004 hasta la fecha en que se levante la veda impuesta para la pesca del langostino en aguas de jurisdicciones nacionales.

Artículo 2°.- La Empresa Kaleu Kaleu S.A. deberá proveer a sus buques un guardia de seguridad permanente bajo su exclusiva responsabilidad y costo y deberán contar con propulsión propia. Asimismo, deberá cambiar la posición de la embarcación en forma inmediata y asumiendo los costos que la maniobra implique, cuando por razones operativas o de seguridad la Administración Portuaria de Puerto Madryn así lo requiera. La falta de cumplimiento a tal requerimiento hará caducar la excepción otorgada, perdiendo todo derecho de reclamo sobre la suma abonada.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, al Boletín Oficial y Cúmplido, ARCHIVASE.

Arq. EDUARDO J. MORENO
Subsecretario de Logística
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS

Disp. N° 01

17-01-05

Artículo 1°.- SUSPENDESE Temporarily el permiso otorgado por Disposición N° 03/04 -DGARH. para utilizar agua del Arroyo Cuche en el establecimiento minero "Don Antonio" a partir del 1° de Enero de 2005.-

Artículo 2°.- El tiempo transcurrido desde la fecha de suspensión del permiso hasta la de su rehabilitación se adicionará al período de tres años previsto en el Artículo N° 4 de la Disposición N° 03/04 - DGARH.-

I: 31-01-05 V: 02-02-05

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 04

19-01-05

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto la Disposición 069/04-CCH mediante la cual se reservara una fracción de aproximadamente 5.000 m2 en el Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn, a favor de la firma SOL S.R.L. con domicilio en Av. Julio A. Roca 905, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- DESE por perdida a la firma SOL S.R.L. la suma oportunamente abonada en concepto de seña por reserva del predio.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO «LA ESPERANZA « UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: TRINIDAD VIAL SRL. EXPEDIENTE N° 14.177/04.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TRINIDAD VIAL S.R.L. Apellidos, Nombres / Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad- Profesión. Fitz Roy 279. Domicilio Real: Calle/ N° Bahía Blanca. Distrito. Bahía Blanca. Departamento: Roca 582 Domicilio Legal: Calle / N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUQUE, JUAN MARTIN Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO:

LUQUE JUAN MARTIN. Apellidos, Nombres. Poder Especial de Trinidad Vial S.R.L a Juan Martín Luque. Documentos de Acreditación que acompaña: DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos, Nombres Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «LA ESPERANZA». MINERAL DESCUBIERTO: Oro Aluvional. Cat. 2. UBICACIÓN. CUSHAMEN Departamento Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5269500; 1617100) 1 (5272000; 1608000) , 2 (5272000; 1620000), 3 (5268000; 1620000), 4 (5268000; 1608000). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra N° 189. 4.800 Has. Superficie Art 113 Código de Minería» Sigue firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ing. Juan Martin Luque SOCIO GERENTE.» En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación sur. Expediente 14177. Fecha 2/12/03. Hora 8:00. PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible al dorso hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy dos de Diciembre de dos mil tres a las ocho horas con muestra legal y reposición». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14177/03.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente Manifestación de descubrimiento de Oro Aluvional ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN. NOMBRE DE LA MINA. «LA ESPERANZA» MINERAL: Oro. CATEGORIA: Segunda. CARACTERISTICA: Aluvional. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5269500 Y= 1617100. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5272000 Y= 1608000 2°) X=5272000 Y= 1620000; 3°) X= 5268000 Y= 1620000 4°) X= 5268000 Y=1608000. SUPERFICIE: 4.800 ha. CATEO DE ORIGEN: No existe.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 05 de Noviembre de 2003.- INFORME N° 200/03.»- «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología.»- «Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut» Cde. Exppte. N° 14177/03. Mina «LA ESPERANZA «. ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Enero de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA », presentado por «Trinidad Vial S.R.L», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento CUSHAMEN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 7/8. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de MILLAMIL CASILDA, COLINECUL MANUEL, LOPEZ BONIFACIO, FERNANDEZ ANDRADE ARTURO, CORREA CELESTINO, RIQUELME PAULINA, LEFIMAN MANUELA, LARA MARIA, ANTIECO FLORENCIA, ITURBURU CARLOS, ANTIMAN FIDEL y CRESPO MANUEL, Constando a fojas 10 a 24 y 35 a 42, 70 a 72, 75, 91, 92, 95 a 103 y 111 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nom-

bre de «Trinidad Vial S.R.L». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno» Hay un sello redondo que dice: PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» «Rawson (CHUBUT), 18 ENE 2005. VISITO: El Expediente N° 14.177/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado «LA ESPERANZA « ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 129; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su resignación y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA. DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA», tomando nota de las reservas realizadas por el Sr. ITURBURU CARLOS a nombre de TRINIDAD VIAL S.R.L en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota por Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 07/05.- DGM y G.» Hay una firma ilegible y un sello que dicen: «Lic ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología- Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut».-

LA MINA DE ORO ALUVIONAL DENOMINADA «LA ESPERANZA» HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 5 F° 6, DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «TRINIDAD VIAL S.R.L.» CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL CINCO

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 19 de ENERO de 2005.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

EDICTO

La MUNICIPALIDAD DE RADATILLY, cita y emplaza al Representante de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO SAN JORGE LTDA., por el término de CINCO (5) días contados a partir del último aviso, a efectos de cumplir con las obligaciones previstas según Ordenanza N° 1.536/02, Art. 5 del Anexo I - Cláusulas particulares, bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida del precio pagado por la tierra sin derecho a indemnización o pago alguno, conforme lo estipulado en el Art. 13 del anexo. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

I: 02-02-05 V: 04-02-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. JORGE CARLOS PELLEGRINI, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 1, en el Expediente N° 3890-2004 caratulado «ROSALES HECTOR S/TENTATIVA DE HOMICIDIO», que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría de la suscripta, a efectos de insertar en el Boletín Oficial, y por el término de cinco días tal lo previsto el art. 133 del CPP, la citación de CARLOS ANDRES GUERRERO, hijo de Carlos Orlando, y de Rita Valentina Gajardo, nacido en esta ciudad el 29/03/78, soltero, domiciliado en Guaraní 881 quien deberá presentarse en este tribunal dentro de los cinco días de notificado, luego de realizado la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor, tal lo preceptuado por el art. 6to. del CPP., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.- Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte pertinente dice: «COMODORO RIVADAVIA, de Diciembre de 2004,.....líbrese oficio al Director del Boletín Oficial....-

FDO.: JORGE CARLOS PELLEGRINI-JUEZ-ANTE MI STELLAMARIS PRADA-SECRETARIA».-

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 31-01-05 V: 04-02-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. JORGE CARLOS PELLEGRINI, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 1, en el Expediente N° 3242-2004 caratulado «CEPEDA FERNANDO P.S.A HURTO», que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría de la suscripta, a efectos de insertar en el Boletín Oficial, y por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del CPP, la citación de FERNANDO CEPEDA, DNI 25769577, de quien se ignoran demás datos personales, quien deberá presentarse en este tribunal dentro del quinto día a los efectos de proponer abogado defensor, tal lo preceptuado por el

art. 6to. del CPP., BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE y ordenar su inmediata captura.

El presente oficio con las constancias de su diligenciamiento deberá ser devuelto a este Juzgado para su incorporación en los autos en los que me dirijo.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 31-01-05 V: 04-02-05.

PETROLERA RIO ALTO S.A.**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

(IGJ N° 1.676.780). se hace saber por cinco días que Petrolera Río Alto S.A., con domicilio en Moreno 877, 4° Piso Capital Federal (antes San Martín 323 Piso 19, Capital Federal), transfiere a favor de Vintage Oil Argentina, Inc., Sucursal Argentina, con domicilio en Moreno 877, 4° Piso, Capital Federal, su fondo de comercio ubicado en la Provincia del Chubut, en Yacimiento Bella Vista Oeste, Ruta Provincial 26, Km. 14 Comodoro Rivadavia y en Capital Federal en Moreno 877, 4° Piso, dedicado a la exploración y explotación de Yacimientos petrolíferos, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos de Ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: En Capital Federal, en Moreno 877, 4° Piso, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas y en la Provincia de Chubut en Italia 846, entpiso, oficina 11, de Comodoro Rivadavia, de Lunes a Viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

I: 27-01-05 V: 02-02-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 63/04**

Obra: **Ampliación y Refacción Edificio Catastro – 1ra. etapa.**

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos veintisiete mil once (\$ 627.011,00).

Garantía de oferta: Pesos Seis mil doscientos setenta con once centavos (\$ 6.270,11).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Novecientos Cuarenta mil quinientos dieciséis (\$ 940.516,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de emplazamiento: Rawson.

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Seiscientos veintisiete (\$ 627,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 – Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n – Km3 – Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de propuestas: Hasta el día Martes 22 de Febrero de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura: Lugar Sala reuniones de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Av. 25 de Mayo 550 – Planta alta – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: Martes 22 de Febrero de 2005 – Hora: 12:00 hs.

Expte. N° 000197/05 SIPySP

I: 31-01-05 V: 04-02-05.
